

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE V RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE EJÉRCITO NACIONAL No. 223 COL. ANÁHUAC DELEG. MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11320

Hoja 1	De 1	IMPORTACIÓN ☐  IMPORTACIÓN ☐ TEMPORAL
AUTORIZACIÓN No. 41494		EXPORTACIÓN TEMPORAL
vigencia 09-ago-17		REEXPORTACIÓN

1 KEGOTEGO LITEGO				
DESTINATARIO (NOVERE Y DIRECCIÓN)			 	•
GUCCHMPORTACIONES, S.A. D	E C.V.			

MÉXICO TITULAR (NOMBRE Y DIRECCIÓN, PAÍS) GUCCI IMPORTACIONES, S.A. DE C.V. MARCO JURÍDICO SE EXTIENDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XX Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULO 32 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES; ARTÍCULO 79, 80 FRACCIONES 1 Y II, 82, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XIII, 29, 30, 31, 33, 50, 53 Y 54 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULOS 12, 59, 60, 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; ARTÍCULO 194-F APARTADO B FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA. COMERCIAL OBJETIVO DE LA TRANSACCIÓN CANTIDAD: NÚMERO DE ESPECIMENES PESO O PIEZAS DESCRIPCIÓN PARTE O DERIVADO NOMBRE COMÚN Y NOMBRE CIENTÍFICO (GÉNERO Y ESPECIE) DEL ANIMAL O PLANTA 1 PIEZA **BOLSA DE MANO CON APLICACIÓN** SERPIENTE Homalopsis buccata PERMISO No. PAÍS DE PROCEDENCIA PAÍS DE ORIGEN PERMISO No. NO ESPECIFICA SUIZA NO ESPECIFICA INDONESIA/TAILANDIA XXXXX XXXXX 2 XXXXX PERMISO No. PAÍS DE PROCEDENCIA PERMISO No. PAIS DE ORIGEN 3 PERMISO No. PAÍS DE PROCEDENCIA PERMISO No. PAÍS DE ORIGEN PERMISO No PERMISO No. PAÍS DE ORIGEN PAÍS DE PROCEDENCIA PERMISO No PERMISO No. PAÍS DE ORIGEN CONDICIONANTES ESTA AUTORIZACIÓN NO LO EXIME DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS Y DE SANIDAD REGIDAS POR OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA, SEAN FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL CASO DE EJEMPLARES VIVOS, Y SI EL TRANSPORTE ES AÉREO, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LA.T.A. SOBRE EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 (DIEZ) DIAS HÁBILES DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA TRANSACCIÓN AUTORIZADA: COPIA DE ESTA AUTORIZACIÓN VERIFICADA POR PROFEPA. ADUANA POR LAS ADUANAS INDICADAS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS VIGENTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ENERO DE 2004. EL C. DIRECTOR GENERAL

Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SELLO OFICIAL

AUTORIZACIÓN No.

41494

09/LA-1307/91/17

Ciudad de México

LUGAR

09-feb-17

FECHA